DEPENDENCIA SOLICITANTE	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y MANEJO DE DINERO			
TIPO DE RECURSO	INVERSIÓN	Código BPIN N/A	FUNCIONAMIENTO	X
CÓDIGO PAA	**78181507 reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros.**			
FECHA	15 MAYO 2026			

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS E INSUMOS INCLUIDOS POR MONTO AGOTABLE DEL PARQUE AUTOMOTOR POR MONTO AGOTABLE PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GIRARDOT CUNDINAMARCA - PERTENECIENTE AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

Así mismo, la presente contratación se adelantará mediante la modalidad de **Mínima Cuantía**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el **Decreto 1082 de 2015**. Dado que el presupuesto estimado para el objeto Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, el proceso se surtirá bajo el procedimiento simplificado que garantiza la selección objetiva basada únicamente en el **menor precio**, siempre que el proponente cumpla con las condiciones técnicas y habilitantes exigidas

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio y de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que la Resolución 243 de 17 de enero de 2020 “por la cual se desarrolla la estructura orgánica del nivel central y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC”, o el acto administrativo que lo sustituya en el artículo 88 establece las funciones del grupo de vehículos y atender las necesidades del parque automotor adscritos a la Cárcel y Penitenciaria De Media Seguridad de Girardot del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

En ese orden, por funciones y competencias le corresponde al área de proyectos productivos y manejo de dinero iniciar el proceso contractual cuyo objeto es la contratar la compra de Dotaciones para la PPL, para el desarrollo del proyecto productivo Expendio, Microempresa y Panadería a la población privada de la libertad de la Cárcel y Penitenciaria De Media Seguridad de Girardot, Del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

1.OBJETO

Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos e insumos incluidos por monto agotable para el parque automotor de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Girardot - CPMS Girardot del instituto nacional penitenciario y carcelario - INPEC.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Calle 38 No. 03 – 28 Barrio El Diamante
Girardot, Cundinamarca
transportes.cpmscgirardot@inpec.gov.co

1.2. ALCANCE DEL OBJETO

El desarrollo del objeto contractual es dar cumplimiento a la misión institucional y garantizar el adecuado funcionamiento del parque automotor del establecimiento y de esta manera poder realizar el traslado del personal de internos PPL a las diferentes audiencias, citas médicas y traslados entre los establecimientos del instituto.

.1.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El bien o servicio objeto de la presente contratación está codificado en el clasificador de bienes y sservicios UNSPSC, como se indica a continuación:

	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
Clasificación UNSPSC	(F) Servicios Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros.	**78**	**18**	**15**	**07**

.1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Los siguientes son los requisitos técnicos obligatorios que el proponente deberá satisfacer, los cuales son de carácter obligatorio, por lo que será causal de rechazo de la propuesta que alguna de ellas no sea ofrecida:

CANTIDAD	TIPO VEHICULO	VEHICULO	PLACA
01	VANS	Hyundai H1	OBH999
01	VANS	Renault trafic	NGQ522
01	MOTO	Suzuki DR20	OMN37B.

GRUPO 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
A-02-02-02-008-007-01 SERVICIOS MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
Para los mantenimientos preventivos de los vehículos se establece los cambios de aceite, filtros, valvulinas según el kilometraje recorrido que el promedio es de 5000 kilómetros, estos recorridos varían y el tiempo por los desplazamientos de los vehículos o por la intensidad de los movimientos, algunos de ellos no se pueden determinar el tiempo ya que se pueden presentar intempestivamente según el daño mecánico como son los rodamientos, frenos y sistema eléctrico, también se solicita el suministro de urea vehicular	
ITEM	ELEMENTOS REQUERIDOS
1	Sincronización
2	Balanceo y alineación
3	Revisión y arreglo de rodamientos

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Calle 38 No. 03 – 28 Barrio El Diamante
Girardot, Cundinamarca
transportes.cpmscgirardot@inpec.gov.co

4	Revisión y arreglo de frenos, muelles, suspensión, ejes, bujes, terminales, esféricas
5	Revisión y arreglo del sistema eléctrico y de la mecánica en general
6	Realizar los cambios de insumos como filtros, aceites, valvulinas, refrigerantes, líquidos de frenos, agua para batería y los servicios de lavados, grafitados, des pinchado, rectificación de rines y neumáticos, suministro de lavado y polichado

GRUPO 2: MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
A-02-02-02-008-007-01 SERVICIOS MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
El mantenimiento correctivo consta de los siguientes servicios:	
ITEM	ELEMENTOS REQUERIDOS
1	Reparación de transmisión
2	Reparación de suspensión
3	Reparación de frenos
4	Reparación de caja de velocidades
5	Reparación sistema de refrigeración
6	Reparación de sistema eléctrico
7	Reparación general de turbo
8	Reparación sistema de tiempo y reparación de motor
9	Reparación de cardanes
10	Reparación de sistema de escape
11	Sincronización
12	Balanceo y alineación
13	Reparación de 4 inyectores

INFRAESTRUCTURA DEL TALLER

El taller debe tener varios puestos de trabajo, que deben estar debidamente pintados y demarcados con zonas de libre circulación, debe contar con una estructura de cubierta o techo que permita el ingreso de los vehículos y los proteja de la intemperie, condiciones climáticas adversas y que garantice su seguridad, además contar con un área de lavado.
Nota: Durante el término establecido para la evaluación la entidad realizara una visita de Inspección al establecimiento de comercio inscrito en el Certificado de Cámara y donde se prestará el servicio, con el fin de verificar que cuente con los requerimientos solicitados en las Especificaciones técnicas Ítem No. 1 vehículos, que los equipos y herramientas se encuentren en adecuado estado de funcionamiento, se constatará la existencia de controles para la seguridad de los automotores allí remitidos.

REPUESTOS

Los repuestos a instalar deben ser genuinos de la marca respectiva de cada línea de Vehículo, nuevo, no usados ni re manufacturados y/o repotenciados, para lo cual el oferente deberá anexar garantía certificada al respecto de la Procedencia de los mismos (factura de compras). Certificación en la cual indique que los repuestos a suministrar serán los genuinos de la marca respectiva. Entendiendo como Genuino aquel que es certificado por la casa matriz.
El oferente favorecido permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos.
De igual manera durante la ejecución del contrato la empresa favorecida facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario del INPEC acompañado del Supervisor del Contrato con el fin de verificar de

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Calle 38 No. 03 – 28 Barrio El Diamante
Girardot, Cundinamarca
transportes.cpmscgirardot@inpec.gov.co

manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos.
Los repuestos a instalar deben ser genuinos, para lo cual el oferente deberá presentar certificación del fabricante o su representante en Colombia al momento de presentar su propuesta para los repuestos.
El contratista garantiza que el envasado o empacado, embalado o encapsulado, etiquetado y gestión externa de los residuos peligrosos que genera el objeto del presente contrato se realice conforme a lo establecido por la normatividad vigente y aportara cuando se le exija los certificados de disposición final (repuestos usados baterías y llantas).

Nota 1: Para los diferentes insumos, repuestos y mano de obra que no queden relacionados en el presente proceso para cada uno de las vehículos y que sean descritos como imprevistos, el contratista emitirá cotización discriminando el valor de los repuestos y de la mano de obra los cuales deberán ser cotizados en el mercado mínimo con dos empresas el cual el contratista se ajustará a la cotización de menor valor posteriormente será avalado por el supervisor del contrato para la intervención de los mismos.

Nota 2: Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesarios tramitar antes del inicio, durante y al finalizar el presente contrato; así como por acción, serán asumidos por el contratista.

CAPACIDAD INSTALADA- EQUIPOS Y HERRAMIENTAS REQUERIDOS

Para la ejecución del contrato el contratista debe certificar que cuenta con mínimo de equipos y herramientas necesarios para realizar las labores exigidas por el mismo.

Nota: Durante el término establecido para la evaluación la entidad realizara una visita de Inspección al establecimiento de comercio inscrito en el Certificado de Cámara y donde se prestara el servicio, con el fin de verificar que cuente con los requerimientos solicitados en las Especificaciones Técnicas Ítem No. 1 vehículos, que los equipos y herramientas se encuentren en perfecto estado de funcionamiento para lo cual se hará la verificación en visita técnica, se constatará la existencia de controles para la seguridad de los automotores allí remitidos.

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LOS VEHICULOS POR EL SUPERVISOR

Una vez realizadas las actividades de mantenimiento del vehículo, con fundamento en el informe que entregué el taller en relación con el servicio prestado y la relación detallada de repuestos en el evento que hubiere lugar a ello, el supervisor elabora el acta de entrega de recibo del vehículo, la cual deberá ser firmada por el contratista. En dicha acta deben aparecer además datos tales como: kilometraje (el cual no podrá ser menor o mayor al registrado en el diagnóstico de entrada del vehículo al taller), número de motor, número de serie y en general las características técnicas del automotor, lugar de asignación del vehículo, responsable, fecha de ingreso, fecha de salida y días de permanencia en el taller.

El contratista entregara los repuestos cambiados debidamente marcados en bolsa plástica con la placa del automotor al cual se le realizaron los respectivos arreglos.

Se deberá entregar un informe al supervisor del contrato, donde se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos, con el valor unitario y total de los repuestos, accesorios e insumos utilizados, además debe incluir el valor consumido.

DESPLAZAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS

El oferente que resulte favorecido, deberá certificar que no realizará desplazamientos de los vehículos, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal del INPEC.

UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

El Taller o los talleres que se ofrezcan deberán estar ubicados en la ciudad de Girardot.

El oferente deberá indicar la ubicación (dirección) exacta del taller o los talleres donde prestará el servicio.

CONVENIO CON CDA PARA REVISIÓN TÉCNICO - MECÁNICA

El oferente que resulte favorecido deberá tener un convenio con un CDA, que le permita realizar la revisión técnica mecánica y de Gases a los vehículos que se les venza dicha revisión, previa autorización del supervisor del contrato.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Calle 38 No. 03 – 28 Barrio El Diamante
Girardot, Cundinamarca
transportes.cpmscgirardot@inpec.gov.co

GARANTÍA DEL SERVICIO

Se debe ofrecer como mínimo garantía de once mil kilómetros (11.000km) contados a partir del servicio de mano de obra, una vez entregado el trabajo a entera satisfacción. Se exceptúan los servicios de lavados, grafitados, despinchado, rectificación de rines y neumáticos.

GARANTÍA DE REPUESTOS

Se debe ofrecer como mínimo una garantía de once mil kilómetros (11.000Km) contados a partir del servicio de instalación de los repuestos para motor, caja, suspensión, transmisión y el sistema de frenos y los demás repuestos. Se exceptúan despinchadas, rectificación de rines y neumáticos.

HORARIO DE ATENCIÓN

El oferente deberá certificar como mínimo el siguiente horario de atención: De lunes a viernes: de 07:00 a.m. a 6 p.m. en jornada continua y sábados de 08:00 a.m. a 3:00 p.m.

PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN

El oferente deberá certificar en su oferta a dar prioridad en la atención a los vehículos del INPEC para todo tipo de servicio.

El tiempo establecido para los mantenimientos será de la siguiente manera:

TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO - DIAS
PREVENTIVO	1 a 2
CORRECTIVO	1 a 10

UREA: del presupuesto se sacará para el suministro de UREA VEHICULAR, ya que el vehículo RENAULT TRAFIC DE PLACAS NGQ522 en sus especificaciones técnicas necesita para su optimo rendimiento, es de anotar que el precio de la urea vehicular en Colombia es de aproximadamente $4.000 pesos.
La urea automotriz (AdBlue) sirve para reducir hasta un 98% las emisiones nocivas de óxidos de nitrógeno (NOx) en motores diésel modernos (Euro IV, V, VI). Funciona en el sistema de Reducción Catalítica Selectiva (SCR), convirtiendo gases tóxicos en nitrógeno y vapor de agua inofensivos, cumpliendo normativas ambientales.

Las cotizaciones recibidas se encuentran como anexo en el presente estudio previo, las cuales se solicitaron vía correo electrónico a las empresas relacionadas.

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS ANTERIORMENTE SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO, POR LO TANTO SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

1. CONCEPTO FINANCIERO

Según concepto favorable de la responsable del Área de Gestión Corporativa del CPMS Girardot, en el expresa:

En lo correspondiente a los impuestos que deben aplicarse, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	Se aplicará las respectivas tarifas de acuerdo con lo que determine el Gobierno nacional.	Se aplicaran las retención en la fuente e Ica teniendo como base el valor total del contrato y no el

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Calle 38 No. 03 – 28 Barrio El Diamante
Girardot, Cundinamarca
transportes.cpmscgirardot@inpec.gov.co

PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GIRARDOT CPMS GIRARDOT - INPEC	Igualmente, Reteiva hasta del cincuenta por ciento (50%) del valor del impuesto para servicios de acuerdo con lo que determine el Gobierno nacional. IVA A LA TARIFA GENERAL O EXCLUSION DE IVA De acuerdo a la certificación de exclusión de IVA MJD-CER26-0000373-10000 del 13 de enero 2026 queda sujeto a los beneficios del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación única mente si cumplen con las condiciones señaladas en el artículo 130 de la ley633 del 2000 para el rubro A-02-02-02-007-008	valor individual de las facturas entregadas mes a mes, eso indica que si el valor total del contrato supera la base para realizar las respectivas retenciones siempre se hará la retención en el tiempo que esté vigente el contrato, así las facturas alleguen por un valor menos a la base estipulada en la tabla de retenciones, según lo dispuesto en el concepto 66945 de Agosto 26 de 1998 esto es: *"(…) cuando se efectúen varias operaciones entre un mismo vendedor y un mismo comprador, se toma el valor de todas las operaciones y si éste alcanza el mínimo previsto en la ley, debe practicarse retención en la fuente por el valor total de las operaciones."*

2. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo un (1) contrato para entidades públicas o privadas, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado y el objeto contratado debe estar relacionado con la presente contratación.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista.
c. Objeto del contrato.
d. Valor del contrato.
e. Fecha de iniciación del contrato.
f. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante, la experiencia podrá ser continua o discontinua.

3. ESTUDIO DE MERCADO

7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector secundario industria y comercialización y dejar constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Calle 38 No. 03 – 28 Barrio El Diamante
Girardot, Cundinamarca
transportes.cpmscgirardot@inpec.gov.co

7.1.1. PERSPECTIVA LEGAL

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección que comprende las etapas precontractual, contractual y post-contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007) y Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el INPEC tendrá como único criterio de selección del contratista, el menor precio ofrecido, en aplicación a lo establecido en Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Como resultado del presente estudio previo, se celebrará un contrato de Prestación de Servicios0 con fundamento en el numeral 5, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con lo normado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 y el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, conforme al Plan Anual de Adquisiciones del CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GIRARDOT CPMS Girardot, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC-, se procede a realizar los estudios previos con el fin de contratar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Repuestos e Insumos Incluidos para el Parque Automotor De la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GIRARDOT - CPMS Girardot Del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC.

Frente al sustento legal para adquirir los bienes requeridos encontramos las obligaciones establecidas en la Ley 1774 del 6 de enero del 2016 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN EL CÓDIGO CIVIL, LA LEY 84 DE·1989, EL CÓDIGO PENAL, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad para cumplir la misionalidad institucional.

7.1.2. PERSPECTIVA COMERCIAL

A cualquier vehículo, ya sea nuevo o usado, es necesario realizarle mantenimientos frecuentes para verificar que se encuentra en buenas condiciones, toda vez que el constante uso, genera deterioro de insumos, piezas y sistemas, se suma el tiempo de vida del vehículo o la cantidad de kilómetros recorridos, así como el trajín al cual es sometido, es preciso para evitar daños mayores que acorten la vida útil del vehículo y precaver daños que pongan en riesgo la seguridad de los ocupantes.

En los últimos tiempos se ha venido adquiriendo conciencia de la importancia de realizar los mantenimientos preventivos antes que correctivos a los vehículos y los fabricantes y concesionarios o frecen servicios posventa, rescatando la importancia y verdadera esencia del mantenimiento frente al desconocimiento y una austeridad injustificada.

Para el presente proceso podrán participar: personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales de nacionalidad colombiana o extranjera, con amplia experiencia en la venta de los elementos objeto del presente proceso.

7.1.3. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

El servicio objeto del presente contrato, por sus características debe prestarse en la ciudad, a pesar de la escasa oferta, se ha obtenido en los últimos años en el mercado local; obteniendo los servicios requeridos para el parque automotor del CPMS Girardot.

Para que cualquier empresa logre tener un desempeño apropiado y reconocimiento por la calidad de su servicio y la confianza de los clientes debe tener una organización clara y un sistema que

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Calle 38 No. 03 – 28 Barrio El Diamante
Girardot, Cundinamarca
transportes.cpmscgirardot@inpec.gov.co

parta de una buena planificación y el establecimiento de objetivos y metas con las cuales pueda establecer funciones para el personal que la componen, para efectos de la ejecución de los procesos que buscamos y se requiere que las empresas cuenten con elementos como;

- Los objetivos deben ser, precisos, realizables y verificables, siendo cuantitativos y cualitativos.
- Debe tener una clara definición de los derechos, deberes y actividad de cada uno de sus miembros.
- Debe tener un esquema de dirección, donde se clarifiquen obligaciones personales en el alcance de las metas globales.
- Todos sus miembros deben tener un manejo claro de la información y excelente manejo de personal.

Según el estudio del sector para la región, se pudo determinar que las empresas que ofrecen sus servicios para la satisfacción de la necesidad descrita y cuentan con la estructura organizacional, el personal y las instalaciones requeridas para la satisfacción, logrando así no presentar inconvenientes para el cumplimiento del objeto contractual.

7.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. ANÁLISIS INTERSECTORIAL

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II, procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	EMPRESA	VALOR UNITARIO
2026	**ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DEL GUAMO**	**158-MC-002-2026 MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR**	CONTRATAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS VEHICULOS OFICIALES PERTENECIENTE AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE YOPAL-INPEC	**158-MC-002-2026 MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR**	$ 39.000.000
2025	**EPMSC SOCORRO**	**MC-008-2026**	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE LA CARCEL DEL SOCORRO"	AUTO FUEL.SAS	$ 22.397.000

b. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Calle 38 No. 03 – 28 Barrio El Diamante
Girardot, Cundinamarca
transportes.cpmscgirardot@inpec.gov.co

La Cárcel Y Penitenciaria De Media Seguridad De Girardot CPMS Girardot – INPEC, ha realizado contrataciones en relación con el objeto contractual, como se muestra en la siguiente tabla:

AÑO	N° CONTRATO	EMPRESA	VALOR DEL CONTRATO
2025	CPMSGIR-138-034-2025	KATERINE PEDROZA GODOY – LABORATORIO DIESEL GIRARDOT	19.200.000
2024	CPMSGIR-138-015-2024	KATERINE PEDROZA GODOY – LABORATORIO DIESEL GIRARDOT	18.000.000
2023	038-2023	GABRIEL ANTONIO LOZANO COELLO ALMACEN CHEDO-FORD	10.000.000

7.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para establecer el valor del contrato, se obtuvo cotizaciones de tres (03) empresas.

A continuación, se detallan los valores del Estudio de Mercado realizado, para la contratación de la prestación del servicio de mantenimiento Preventivo y Correctivo con Repuestos e Insumos Incluidos para el Parque Automotor De la Cárcel y penitenciaria de media seguridad de Girardot - CPMS Girardot, así:

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	LABORATORIO DIESEL GIRARDOT	CENTRO DODGE	AGRO DIESEL	PRECIO PROMEDIO UNITARIO
		Cotización Uno	Cotización Dos	Cotización Tres	
1	• Reparación de suspensión	1.950.000	2.145.000	2.252.250	2.115.750
2	• Reparación de frenos	450.000	495.000	519.750	488.250
3	• Reparación caja de velocidades	1.850.000	2.035.000	2.136.750	2.007.250
4	• Reparación sistema de refrigeración	900.000	990.000	1.039.500	976.500
5	• Reparación sistema eléctrico	850.000	935.000	981.750	922.250
6	• Reparación general de turbo	1.115.000	1.226.500	1.287.825	1.209.775
7	• Reparación sistema tiempo y repartición motor	1.550.000	1.705.000	1.790.250	1.681.750

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Calle 38 No. 03 – 28 Barrio El Diamante
Girardot, Cundinamarca
transportes.cpmscgirardot@inpec.gov.co

8	• Reparación de transmisión	1.340.000	1.474.000	1.547.700	1.453.900
9	• Reparación sistema de escape	636.000	699.600	734.580	690.060
10	• Mano de obra suspensión delantera	550.000	605.000	635.250	609.125
11	• Mano de obra suspensión trasera	450.000	495.000	519.750	488.250
12	• Reparación 4 inyectores	690.000	759.000	796.950	748.650
	• TOTAL…	12.331.000	13.564.100	14.242.305	13.391.510

MANTEMIENTO PREVENTIVO

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	LABORATORIO DIESEL	CENTRO DODGE	AGRO DIESEL	PRECIO PROMEDIO UNITARIO
		Cotización Uno	Cotización Dos	Cotizacion Tres	
1	Sincronización	750.000	825.000	866.250	813.750
2	Balanceo y alineación	254.000	279.400	293.370	275.590
3	Revisión y arreglo de amortiguadores delanteros	813.000	894.300	939.015	882.105
4	Revisión y arreglo de frenos, muelles, suspensión, ejes, bujes, terminales, esféricas	956.000	1.051.600	1.104.180	1.037.260
5	Revisión instalación electrica	650.000	715.000	750.750	705.250
6	Correa de accesorios	200.000	220.000	231.000	217.000
6	Realizar los cambios de insumos como filtros, aceites, valvulinas, refrigerantes, líquidos de frenos, agua para batería y los servicios de lavados, grafitados, des pinchado, rectificación de rines y neumáticos, suministro de lavado y polichado.	820.000	902.000	947.100	889.700
	TOTAL……	4.443.000	4.887.300	5.131.665	4.820.655

UREA: del presupuesto se sacará para el suministro de UREA VEHICULAR, ya que el vehículo RENAULT TRAFIC DE PLACAS NGQ522 en sus especificaciones técnicas necesita para su optimo rendimiento, es de anotar que el precio de la urea vehicular en Colombia es de aproximadamente $4.000 pesos.
La urea automotriz (AdBlue) sirve para reducir hasta un 98% las emisiones nocivas de óxidos de nitrógeno (NOx) en motores diésel modernos (Euro IV, V, VI). Funciona en el sistema de Reducción Catalítica Selectiva (SCR), convirtiendo gases tóxicos en nitrógeno y vapor de agua inofensivos, cumpliendo normativas ambientales.

Las cotizaciones recibidas se encuentran como anexo en el presente estudio previo, las cuales se solicitaron vía correo electrónico a las empresas relacionadas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el resultado obtenido del estudio de mercado, el valor estimado del contrato será hasta por la suma de la disponibilidad presupuestal de **DIECISÉIS MILLONES**

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Calle 38 No. 03 – 28 Barrio El Diamante
Girardot, Cundinamarca
transportes.cpmscgirardot@inpec.gov.co

OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.800.000.00), incluido el IVA, e incluidos los costos en que los proponentes puedan incurrir para la elaboración de la propuesta.

NOTA: Se otorgará el contrato al proveedor que ofrezca el menor precio total unitario, toda vez que la entidad no puede saber exactamente qué servicio correctivo puedan tener los vehículos, por lo tanto, el servicio se ejecutará de acuerdo a las necesidades de los mismos.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado con el **CDP No 1726 del 03 de febrero de 2026**, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-138, con posición de catálogo de gasto A-02-02-02-008-007-01 SERVICIOS MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRANSPORTE, fuente Nación, recurso 10, Objeto: Adquirir servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor asignado al establecimiento según Resolución 000002 del 02-01-2025, expedida por la responsable de presupuesto por valor de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.800.000.00).**

6. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta el 31 de diciembre del 2026 el cual iniciará a partir del día de la aprobación de las garantías contractuales, o hasta agotar el recurso.

7. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.
El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Calle 38 No. 03 – 28 Barrio El Diamante
Girardot, Cundinamarca
transportes.cpmscgirardot@inpec.gov.co

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas y cargadas en la Plataforma SECOP II o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

8. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Girardot.

9. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Prestación de servicios

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Girardot, en las instalaciones donde funciona el taller que prestará el servicio.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1883, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

1. Cumplir el objeto del contrato y su alcance.
2. Constituir Garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales para amparar los riesgos establecidos en el presente documento y en el Pliego de Condiciones Definitivo respectivo.
3. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
4. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause a los vehículos y/o motocicletas del INPEC y/o terceras personas; comprometiéndose a repararla en forma inmediata.
5. Presentar las facturas y el informe de los repuestos y mano de obra, en el que se especifiquen los trabajos realizados a cada vehículo y/o motocicleta, valor unitario y total de los repuestos, accesorios e insumos utilizados, valor del servicio (mano de obra).
6. Tomar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato conforme a lo establecido en la invitación presentada, dando estricto cumplimiento de las normas técnicas para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y/o motocicletas.
7. Ejecutar el contrato dentro del término establecido y realizar las labores de mantenimiento preventivo y/o correctivo en los plazos que se establezcan con el supervisor del contrato para cada caso.
8. Garantizar que los elementos o repuestos cambiados serán originales, de primera calidad y no remanufacturados sobre el cual el contratista otorgue garantía.
9. Asegurar que el valor de los repuestos y mano de obra suministrados no exceda en ningún caso, los valores topes consignados en el estudio del mercado y si llegase a requerir repuestos y mano de obra no consignados en dicho estudio, el supervisor realizará cotizaciones en los almacenes o talleres autorizados o representantes de la marca, para determinar el valor que el contratista deberá cobrar.
10. Reemplazar los elementos o repuestos que resulten defectuosos dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibo del vehículo y de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato, en caso de sobrepasar este término se deberá justificar la demora en la entrega previo visto bueno del supervisor del contrato.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Calle 38 No. 03 – 28 Barrio El Diamante
Girardot, Cundinamarca
transportes.cpmscgirardot@inpec.gov.co

11. Suscribir el acta de entrega y recibo de los vehículos y/o motocicletas, una vez realizado el mantenimiento preventivo y/ o correctivo, con el supervisor del contrato
12. Hacer firmar por parte del conductor el cumplido que certifique que recibió a satisfacción del vehículo y/o motocicletas, indicando los trabajos realizados; sin el cumplimiento de este requisito no se podrá hacer entrega del vehículo, este reporte deberá ser verificado por el supervisor del contrato.
13. Recibir y entregar debidamente inventariados los vehículos y/o motocicletas que se envíen para que sean atendidos en las instalaciones; inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos del vehículo y estado de funcionamiento del mismo. (Entregar al supervisor)
14. Reducir la cantidad de residuos peligrosos que deben ir a los sitios de disposición final, mediante el aprovechamiento máximo de las materias primas, energía y recursos naturales utilizados, cuando sea factible y ecológicamente aceptable los residuos derivados de los procesos de producción.
15. Dar cumplimiento a las normas ambientales expedidas por los organismos competentes en el territorio Nacional; los insumos contaminantes y/o peligrosos deben cumplir con toda la normativa ambiental y de prevención de riesgos aplicable, protegiendo la salud humana y el ambiente mismo. (Decreto 1076 de 2015, Actos administrativos que establezcan el Ministerio del Medio Ambiente y Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias)
16. Con sujeción a la legislación ambiental en materia de post-consumo, el contratista una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada. (Baterías para motos), para lo cual deberá elaborar un acta con la firma del supervisor del contrato y del representante legal.
17. No realizar desplazamientos en los vehículos y/o motocicletas fuera de sus instalaciones; en caso de ser necesario algún movimiento fuera de los talleres, este será coordinado y autorizado por el supervisor del contrato.
18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
19. Disponer de los talleres propuestos, cuando el Instituto lo requiera para realizar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Automotor del Establecimiento.
20. Prestar el servicio, de manera adecuada y ágil en los horarios estipulados en los presentes Estudios Previos y en la invitación pública respectiva.
21. Prestar el servicio para aquellos vehículos y motocicletas que, aunque no se encuentren en la lista actual del parque automotor del INPEC, estén prestando el servicio de transporte en las diferentes dependencias y por el cual deba responder el INPEC bien sea que se adquieran nuevos, o en calidad de préstamo, ó comodato, ó donación o entregado en forma provisional, y pertenecientes a los ERON previa autorización del supervisor del contrato.
22. Realizar los trámites relacionados con la obtención de la certificación relacionada con la revisión técnica mecánica y de gases establecida legalmente, ante cualquiera de los Centros de Diagnóstico Automotor existentes, siempre que estén debidamente acreditados y/o autorizados por parte del Ministerio de Transporte — Subdirección de Tránsito.
23. En el evento en que el vehículo y/o motocicleta sea rechazado durante la revisión, el contratista debe realizar los ajustes técnico-mecánicos necesarios a fin de subsanar las causas que generaron dicho rechazo, hasta obtener la certificación respectiva, sin costo adicional alguno.
24. Responder por los daños, pérdidas o robos que sufra los vehículos y las motocicletas que

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Calle 38 No. 03 – 28 Barrio El Diamante
Girardot, Cundinamarca
transportes.cpmscgirardot@inpec.gov.co

se entrega para la respectiva revisión o mantenimiento y que se puedan presentar desde el momento en que ingresan a las instalaciones del taller.

25. Presentar soportes del convenio con un CDA que permita realizar la Revisión Técnico – Mecánica y de gases del parque automotor objeto del contrato y entregar la certificación que expida el CDA.
26. El contratista certificará que, en caso de requerir asistencia en la ciudad de Girardot, para cualquier automotor del establecimiento por motivos de daños prestará el servicio de grúa, el cual debe proporcionarse dentro de la hora siguiente a la solicitud del servicio.
27. En caso de requerir el mantenimiento correctivo, una vez efectuado el mantenimiento preventivo, el contratista comunicará al supervisor designado del contrato, los vehículos y las motocicletas que requieran dicho mantenimiento, quien decidirá al respecto.
28. El contratista deberá permitir el acompañamiento de los conductores y/o responsables, así como el supervisor designado del contrato durante la estadía de los automotores y motocicletas en el o los talleres para la verificación de los trabajos realizados, con las medidas de seguridad industrial para tal fin y la verificación de la instalación de los repuestos. (originales).
29. El proponente deberá relacionar el personal administrativo, directivo y operativo que soportará adicionalmente el desarrollo del contrato producto del presente proceso.

12. OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de la entrega de los elementos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

d. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e. Verificar las facturas y el informe suministrado por el contratista de los repuestos y mano de obra utilizados, que se esté aplicando el respectivo porcentaje de descuento ofrecido en la propuesta económica.
f. Verificar que los elementos o repuestos cambiados sean originales, de primera calidad y no remanufacturados sobre el cual el contratista otorgue garantía.
g. Verificar que el valor de los repuestos y mano de obra suministrados no exceda en ningún caso, los valores topes consignados en el estudio del mercado y si llegase a requerir repuestos y mano de obra no consignados en dicho estudio, el supervisor realizará cotizaciones en los almacenes o talleres autorizados o representantes de la marca, para determinar el valor que el contratista deberá cobrar.
h. Firmar el acta de entrega y recibo de los vehículos y/o motocicletas, una vez realizado el mantenimiento preventivo y/ o correctivo, por parte del supervisor del contrato.
i. Verificar que el contratista de cumplimiento a la reducir de residuos peligrosos que éstos deben ir a los sitios de disposición final, mediante el aprovechamiento máximo de las materias primas, energía y recursos naturales utilizados, cuando sea factible y ecológicamente aceptable los residuos derivados de los procesos de producción.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Calle 38 No. 03 – 28 Barrio El Diamante
Girardot, Cundinamarca
transportes.cpmscgirardot@inpec.gov.co

j. Verificar que el contratista de cumplimiento a las normas ambientales expedidas por los organismos competentes en el territorio Nacional; los insumos contaminantes y/o peligrosos deben cumplir con toda la normativa ambiental y de prevención de riesgos aplicable, protegiendo la salud humana y el ambiente mismo. (Decreto 1076 de 2015, Actos administrativos que establezcan el Ministerio del Medio Ambiente y Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias)

k. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en los Estudios Previos, invitación pública y el contrato.

13. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple o modifica las especificaciones técnicas requeridas del proceso.	Incumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.	2	5	7	alto	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato de las condiciones técnicas requeridas en el objeto contractual.	1	1	2	bajo	NO	Supervisor del contrato	Al inicio de la ejecución del contrato	Liquidación del contrato	Verificación de las condiciones técnicas requeridas.	Mensualmente durante la ejecución del contrato.
2	Especifico	Externo	Planeación	Operacional	Inadecuada proyección de los costos que deben ser asumi	Incumplimiento del contrato o mala calidad de los	1	4	5	medio	contratista	Realizar el correspondiente estudio de mercado con el fin de garantiza	1	1	2	bajo	SI	Jefe de la Dependencia que requiere el servicio-	Al inicio del proceso precontractual	Adjudicación del contrato	Realización del estudio de mercado de	Durante la etapa precontractual y contractual

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Calle 38 No. 03 – 28 Barrio El Diamante
Girardot, Cundinamarca
transportes.cpmscgirardot@inpec.gov.co

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
					dos por el contratista	servicios prestados.						r la adecuada definición del valor del contrato						supervisor			acuerdo con la norma.	
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista hace entrega de los artículos contratados con imperfecciones	El proceso desarrollado no tiene la calidad esperada	1	5	6	medio	contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato de las condiciones técnicas requeridas en el objeto contractual.	1	1	2	bajo	NO	Supervisor del contrato	Al inicio de la ejecución del contrato	Liquidación del contrato	Inspección y revisión de la ejecución del contrato por parte del supervisor del contrato	En forma continua desde la fecha de suscripción del contrato hasta terminar su ejecución
4	general	externo	Planeación	Riesgos Operacionales	Que los proponentes no cumplen con los aspectos técnicos y requisitos habilitantes solicitados	que se declare desierto el proceso	1	3	4	bajo	Contratante	Realizar análisis del sector detallado y análisis del mercado, donde se verifique efectivamente las condiciones técnicas y	1	1	2	bajo	NO	Jefe de la Dependencia que requiere el servicio	Al inicio del proceso precontractual	Adjudicación del contrato	A través del estudio de mercado, y el marco legal. inquietud de los prop	Antes de la adjudicación.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Calle 38 No. 03 – 28 Barrio El Diamante
Girardot, Cundinamarca
transportes.cpmscgirardot@inpec.gov.co

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
					en los documentos previos							requisitos habilitantes									onentes	
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	1	5	6	medio	Contratista	Verificación del Sector Económico y el impacto generado.	1	1	2	bajo	SI	Entidad Estatal	Desde la celebración del contrato	la liquidación del contrato	Análisis del Sector Económico y Financiero.	Mensual
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de del equipo de entrenamiento	Que no se entregue oportunamente el equipo de entrenamiento impidi	3	3	6	medio	contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determin	1	2	3	bajo	NO	Supervisor del contrato	Desde la celebración del contrato	la liquidación del contrato	Informes parciales de supervisión	En todo momento hasta recibir el bien a satisfacción

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Calle 38 No. 03 – 28 Barrio El Diamante
Girardot, Cundinamarca
transportes.cpmscgirardot@inpec.gov.co

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
						endo el normal desarrollo del proceso						ar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato										

14. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del CPMSGIRARDOT -Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario NIT. 808.002.121-3 con la siguiente cobertura:

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Duración del contrato y 6 meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Duración del contrato y 6 meses mas

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Calle 38 No. 03 – 28 Barrio El Diamante
Girardot, Cundinamarca
transportes.cpmscgirardot@inpec.gov.co

15. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones contractuales, será ejercida por el Coordinador del Área de Transporte del CPMS Girardot o quien el ordenador de gasto designe por escrito para tal fin.
El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

16. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado y la modalidad de selección, no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

17. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

18. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

DG. RODRIGUEZ ALBORNOZ JAIR LEONARDO
Jefe de Transportes CPMS Girardot

Elaboro	Reviso:	Aprobó:
Dg. Rodriguez albornoz jair **Jefe de transportes CPMS GIRARDOT**	**Lina Ladino** **Subdirección de gestión contractual y convenios CPMS GIRARDOT**	**Ct. Leonardo Rojas Castro** **Director E CPMS GIRARDOT**

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Calle 38 No. 03 – 28 Barrio El Diamante
Girardot, Cundinamarca
transportes.cpmscgirardot@inpec.gov.co